

 Supersalud 	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL VIGILADO	CÓDIGO	SEMNO2
	MANUAL DE MESAS TÉCNICAS PARA LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	VERSIÓN	1
		FECHA	29/12/2022

Manual de Mesas Técnicas para las Acciones de Inspección y Vigilancia

Superintendencia Nacional de Salud

Fecha del documento (29- 12 – 2022)

	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL VIGILADO	CÓDIGO	SEMN02
	MANUAL DE MESAS TÉCNICAS PARA LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	VERSIÓN	1
		FECHA	29/12/2022

Contenido

Objetivo	2
Alcance	2
Políticas de operación	3
Antecedentes de la Mesa Técnica para las Acciones de Inspección y Vigilancia	3
Fase de preparación de las Mesas Técnicas para las Acciones de Inspección y Vigilancia	4
Planificación de la Mesa Técnica para las Acciones de Inspección y Vigilancia	4
Ejecución de la Mesa Técnica	7
I. Presentación del análisis contextual de la entidad por parte de la Superintendencia.	7
II. Entrevista al sujeto vigilado	8
III. Acuerdo y suscripción de los compromisos mediante acta de la Mesa Técnica.	8
Seguimiento a los compromisos de la Mesa Técnica	9
Seguimiento sobre las observaciones del concepto técnico	11
Evaluación Final de la Mesa Técnica para las acciones de Inspección y Vigilancia	12
Traslado a la Delegada para Investigaciones Administrativas	12

	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL VIGILADO	CÓDIGO	SEMN02
	MANUAL DE MESAS TÉCNICAS PARA LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	VERSIÓN	1
		FECHA	29/12/2022

Objetivo

Establecer los lineamientos generales para la planeación, desarrollo, seguimiento y evaluación de las mesas técnicas con los sujetos vigilados, en el marco de las acciones de Inspección y Vigilancia de la Superintendencia Delegada para Prestadores de Servicios de Salud.

Alcance

Este manual aplica para el desarrollo de las mesas técnicas con los vigilados de la Superintendencia Delegada para Prestadores de Servicios de Salud, estableciendo lineamientos generales para cada una de sus etapas, enmarcados dentro del proceso de seguimiento y evaluación al vigilado.

	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL VIGILADO	CÓDIGO	SEMN02
	MANUAL DE MESAS TÉCNICAS PARA LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	VERSIÓN	1
		FECHA	29/12/2022

Políticas de operación

Para la operación de las Mesas Técnicas para las Acciones de Inspección y Vigilancia con los sujetos vigilados de la Superintendencia Delegada para Prestadores de Servicios de Salud, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos para cada una de las etapas que se definen a continuación:

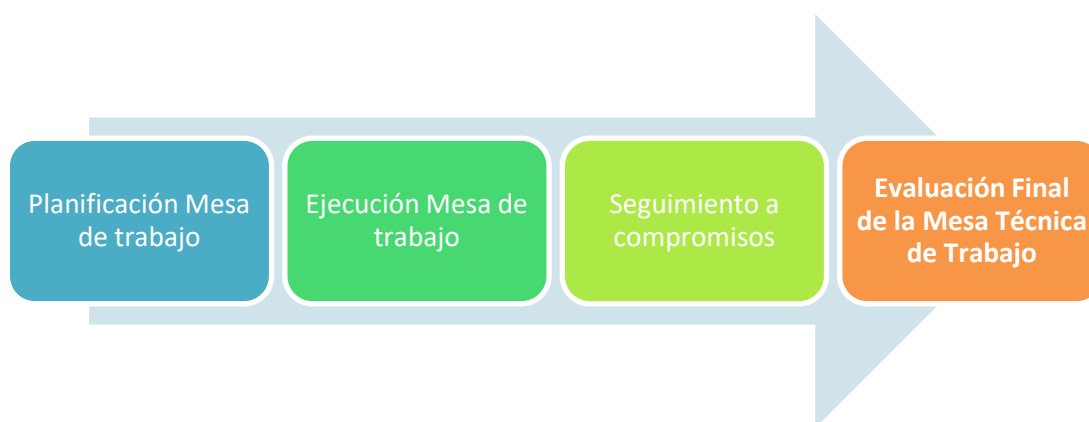
Antecedentes de la Mesa Técnica para las Acciones de Inspección y Vigilancia

Las mesas técnicas para las acciones de inspección y vigilancia, dentro del marco del proceso de seguimiento y evaluación al vigilado, pueden tener origen a partir de los siguientes criterios: evaluación del vigilado, PQRD, solicitudes del Superintendente, Delegado, Director, priorización de vigilados, noticias, quejas en redes sociales, otras autoridades y Entes de Control, con base en la normatividad aplicable, etc.

	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL VIGILADO	CÓDIGO	SEMN02
	MANUAL DE MESAS TÉCNICAS PARA LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	VERSIÓN	1
		FECHA	29/12/2022

Fase de preparación de las Mesas Técnicas para las Acciones de Inspección y Vigilancia

Ilustración 1. Fases para la preparación de mesas técnicas en la Superintendencia Nacional de Salud



Fuente: Superintendencia Nacional de Salud (2022)

Planificación de la Mesa Técnica para las Acciones de Inspección y Vigilancia

Análisis de datos

A partir de la necesidad presentada en los antecedentes que dan origen a la Mesa Técnica, se procede a analizar los componentes financieros, técnico-científicos (asistenciales) y/o jurídico-administrativos, con el fin de identificar los puntos críticos a tratar en la mesa técnica para las acciones de inspección y vigilancia con los sujetos vigilados.

Para el análisis de la situación de las IPS, se tiene en cuenta las siguientes fuentes:

	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL VIGILADO	CÓDIGO	SEMN02
	MANUAL DE MESAS TÉCNICAS PARA LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	VERSIÓN	1
		FECHA	29/12/2022

- **Financieras:**

SIHO: Validación de la ejecución presupuestal, cartera, pasivos, facturación, para lo anterior se puede acceder a través del siguiente link:

<https://prestadores.minsalud.gov.co/siho/>

CHIP: Cuentas por cobrar, cuentas por pagar, Estado de Situación Financiera, para lo anterior se puede validar a través del siguiente link:

<https://www.chip.gov.co>

NRVCC: Cuentas por cobrar, cuentas por pagar, facturación, Estado de Situación Financiera: Este aplicativo de reporte de la Superintendencia Nacional de Salud tiene acceso restringido de funcionarios por grupo interno de trabajo.

- **Técnico - científicos:**

La validación de la información se realiza teniendo en cuenta el Sistema Integrado de Información para la Protección Social – SISPRO, con las siguientes bases de datos:

- ✓ Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS: Capacidad instalada, servicios y sedes habilitados, datos generales del prestador.
- ✓ Sistema de Gestión Hospitalaria - SIHO: Producción de servicios, calidad, capacidad instalada.
- ✓ Sistema de Alertas y Seguimiento de Hospitales Públicos: Se puede acceder a través del siguiente link:

<https://www.sispro.gov.co/Pages/Home.aspx>.

	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL VIGILADO	CÓDIGO	SEMN02
	MANUAL DE MESAS TÉCNICAS PARA LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	VERSIÓN	1
		FECHA	29/12/2022

- **Jurídico - administrativo:**

SECOP II: Validación de contratación de bienes y servicios, se puede acceder a través del siguiente link. <https://community.secop.gov.co/>

SIHO: Contratación, Nombramiento de gerente, procesos judiciales, reportes recursos semanal, detalle de pagos a personal de planta y seguridad social, contratista y persona natural, acceder a través del siguiente link: <https://prestadores.minsalud.gov.co/siho/>

Procesos judiciales: Estado de los procesos judiciales de las IPS, acceder a través del siguiente link: <http://www.ramajudicial.gov.co/>

Requerimientos

Una vez analizados los datos, el profesional a cargo proyecta el requerimiento de información que se considere necesario al sujeto vigilado para la ejecución de la mesa técnica. Posteriormente, el Director o Delegado remitirá oficio de programación de mesa técnica al vigilado, indicando el día y la hora del desarrollo de la Mesa Técnica, adjuntando el enlace (link) mediante el cual se realizará la reunión virtual.

Tener en cuenta la plantilla de requerimiento:

- Oficio de requerimiento a mesa técnica para las acciones de Inspección y Vigilancia.

Nota: El sujeto vigilado deberá dar respuesta al requerimiento de información realizado por la Superintendencia Nacional de Salud con plazo máximo de dos (2) días hábiles previos a la realización de la Mesa Técnica.

	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL VIGILADO	CÓDIGO	SEMN02
	MANUAL DE MESAS TÉCNICAS PARA LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	VERSIÓN	1
		FECHA	29/12/2022

Preparación de instrumentos

Con base en la información analizada, los profesionales designados elaborarán las preguntas orientadoras que guiarán el desarrollo de la mesa con el fin de subsanar la causa raíz de la problemática evidenciada en los antecedentes de la mesa.

Tener en cuenta los siguientes documentos:

- Preguntas orientadoras
- Presentación análisis contexto, que incluye el análisis de datos de la etapa anteriormente señalada.

Ejecución de la Mesa Técnica

Una vez se inicia la Mesa Técnica para las Acciones de Inspección y Vigilancia, se presentan los profesionales designados por la Delegada para Prestadores de Servicios de Salud, encargados de moderar la mesa. Paso seguido, se presenta el Representante Legal de la entidad vigilada junto con el equipo dispuesto para atender la mesa. Se precisa que para el inicio y desarrollo de la Mesa Técnica es indispensable la presencia y participación del Representante Legal de la entidad vigilada, se debe informar que la sesión será grabada en el marco de las funciones de inspección y vigilancia y que deben diligenciar el formato de asistencia enviado como link para registro en línea.

La Mesa Técnica se desarrolla en las siguientes fases:

- I. Presentación del análisis contextual de la entidad por parte de la Superintendencia.*

Los profesionales de la Superintendencia Delegada para Prestadores de Servicios de Salud asignados para el desarrollo de la Mesa Técnica, realizarán

	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL VIGILADO	CÓDIGO	SEMN02
	MANUAL DE MESAS TÉCNICAS PARA LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	VERSIÓN	1
		FECHA	29/12/2022

una presentación sobre el contexto que dio origen a ésta (análisis de contexto)
Se hace un diagnóstico inicial de aspectos financieros, técnico-científicos (asistenciales) y/o jurídico-administrativos analizados previo a la Mesa Técnica.

II. Entrevista al sujeto vigilado

Teniendo en cuenta las preguntas orientadoras elaboradas en el análisis previo de la mesa técnica, el profesional procede a solicitar al vigilado dar respuesta a cada una de estas, presentando la información y evidencias que consideren necesarias, se podrá solicitar que la entidad active sus cámaras para verificar situaciones particulares en servicios definidos, conforme vaya avanzando la mesa.

III. Acuerdo y suscripción de los compromisos mediante acta de la Mesa Técnica.

El o los profesionales designados elaboran un acta (según el formato dispuesto por la SNS) en la cual se consigna de manera descriptiva el desarrollo de la mesa técnica para las acciones de IV, definiendo los compromisos que suscribe el vigilado como resultado de los temas abordados, así como en la Mesa Técnica y las alertas identificadas, estableciendo el plazo para el envío de la información o evidencias de su cumplimiento.

Tener en cuenta la siguiente acta:

Acta de mesas técnicas de Inspección y Vigilancia - IV

I. Lectura y concertación de compromisos Acta de mesas de Inspección y Vigilancia -IV.

Una vez elaborada el acta, se procede a dar lectura para su revisión y ajustes por las partes (equipo técnico y representantes de los vigilados) que intervinieron en la Mesa Técnica.

	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL VIGILADO	CÓDIGO	SEMN02
	MANUAL DE MESAS TÉCNICAS PARA LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	VERSIÓN	1
		FECHA	29/12/2022

Posteriormente, el Superintendente Delegado, el Director o Coordinador enviará el acta en formato PDF al vigilado, al correo electrónico registrado en el REPS, o al que el vigilado indique en el desarrollo de la Mesa Técnica. Si el vigilado, no está de acuerdo con su contenido, mediante correo electrónico solicitará la corrección o aclaración pertinente. Si por el contrario, el vigilado está de acuerdo con el contenido del acta, dará respuesta al correo recibido indicando que ésta es aprobada.

Nota:

- El correo electrónico que contine la aprobación del acta, deberá ser reenviado a correointernosns@supersalud.gov.co para su radicación.
- Una vez aprobados los compromisos por parte del vigilado, el profesional designado registrará en la base datos de seguimiento cargada en el repositorio de SharePoint del grupo interno de trabajo, a las IPS en seguimiento por mesa técnica para las acciones de IV.

II. Cierre de la Mesa Técnica para las acciones de inspección y vigilancia.

Posterior a la lectura del acta y recibo de la aprobación del acta por parte del vigilado, el Superintendente Delegado, el Director o Coordinador hará el cierre oficial de la Mesa Técnica.

Seguimiento a los compromisos de la Mesa Técnica

Conforme a los compromisos y fechas establecidas en el acta de la Mesa Técnica, el sujeto vigilado debe remitir a la Superintendencia Nacional de Salud la información o evidencias que den cuenta del cumplimiento de lo suscrito.

Los compromisos adquiridos en la Mesa Técnica y registrados en el acta constituyen un plan de mejoramiento de obligatorio cumplimiento para el vigilado,

	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL VIGILADO	CÓDIGO	SEMNO2
	MANUAL DE MESAS TÉCNICAS PARA LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	VERSIÓN	1
		FECHA	29/12/2022

su inobservancia constituirá una conducta que vulnera las normas del Sistema General de Salud y Seguridad Social - SGSSS, dando lugar al correspondiente traslado a la Delegada para Investigaciones Administrativas para lo de su competencia.

Una vez recepcionada la información por parte del vigilado en cumplimiento de los compromisos pactados en la Mesa Técnica, son objeto de análisis por parte del equipo de profesionales designados, con el fin de identificar los alertas y riesgos que pueden afectar la prestación de los servicios de salud.

Una vez realizado este análisis, se elabora el Concepto Técnico en el formato dispuesto por la Superintendencia Nacional de Salud, en el marco del proceso de Evaluación y Seguimiento al Vigilado.

Tener en cuenta el formato:

- Concepto Técnico Para Empresa Social Del Estado – E.S.E o Instituciones Prestadoras de Servicios en Salud IPS

Del resultado del análisis plasmado en el concepto técnico en el formato dispuesto por la Superintendencia Nacional de Salud, se establece un listado de requerimientos sobre las alertas identificadas y presuntos incumplimientos, de las cuales la Superintendencia Delegada para Prestadores de Servicios de Salud hará seguimiento periódico. Como lo establece el proceso de seguimiento y evaluación al vigilado, este no superará un (1) año de vigencia.

Nota 1: La periodicidad del seguimiento será definido por los profesionales designados para la Mesa Técnica, quienes tendrán en cuenta los aspectos más relevantes que puedan afectar la garantía del derecho a la salud de los usuarios del sistema, la prestación de los servicios de salud y todo lo aquello que pueda afectar el desempeño de la entidad vigilada para el logro de su objeto social.

	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL VIGILADO	CÓDIGO	SEMN02
	MANUAL DE MESAS TÉCNICAS PARA LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	VERSIÓN	1
		FECHA	29/12/2022

Nota 2: El Concepto Técnico será elaborado por el equipo técnico que desarrolló la mesa técnica. será revisado por el coordinador y/o director y aprobado por la Delegatura en el marco del proceso de Evaluación y Seguimiento al Vigilado.

Se debe considerar de igual manera los tiempos establecidos para el reporte de información en fuentes oficiales registradas anteriormente, las cuales sirven de referencia para la evaluación de cumplimiento y contraste de la información reportada por la entidad vigilada.

Seguimiento sobre las observaciones del concepto técnico

Conforme a los plazos establecidos para la remisión de información y/o evidencias que den cuenta de las acciones emprendidas por el vigilado según las observaciones realizadas por la Superintendencia Nacional de Salud en el concepto técnico, los profesionales asignados evalúan el grado de avance de éstas y su impacto en la mitigación del riesgo. Dicha evaluación se consolida en la base de datos de seguimiento a la mesa técnica para las acciones de inspección y vigilancia dispuesto en el repositorio SharePoint del grupo interno de trabajo, teniendo en cuenta cada uno de los compromisos establecidos en el acta de la Mesa Técnica, junto con las alertas y presuntos incumplimientos identificados como oportunidad de mejora.

Tener en cuenta el documento:

- Matriz de seguimiento a mesas técnicas de trabajo con prestadores de servicios de salud

Nota: El resultado de cada seguimiento es informado por el delegado o el director mediante oficio remisorio que incluyen los compromisos del concepto técnico, alertas y/o presuntos incumplimientos identificados.

En los casos en que se requiera dar mayor claridad, o que los soporte remitidos no permitan aclarar los avances, frente a cada uno de los requerimientos se citará a

	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL VIGILADO	CÓDIGO	SEMN02
	MANUAL DE MESAS TÉCNICAS PARA LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	VERSIÓN	1
		FECHA	29/12/2022

la ESE a reunión virtual, o si se observa mayor criticidad del asunto se realizará seguimiento in situ.

Nota: Para las reuniones virtuales se levantará acta de seguimiento y se registrará listado de asistencia en las mismas condiciones descritas en la apertura de la mesa técnica, el acta se considerará como soporte del seguimiento realizado.

Evaluación Final de la Mesa Técnica para las acciones de Inspección y Vigilancia

Una vez se cumplan los periodos y plazos establecidos para el seguimiento a las acciones emprendidas por el vigilado en respuesta a las observaciones del concepto técnico, se elabora el Informe Final de la Mesa Técnica para las Acciones de Inspección y Vigilancia, estableciendo el grado de cumplimiento del vigilado frente a los requerimientos establecidos en el Concepto Técnico. Si como consecuencia del seguimiento realizado por esta Superintendencia se generan hallazgos, estos se incluirán en el informe final con el análisis de las evidencias que los sustentan.

Nota: El Informe Final de la Mesa Técnica para las Acciones de Inspección y Vigilancia será elaborado por el equipo técnico que desarrolló la mesa técnica, será revisado por el coordinador y/o director y aprobado por la Delegatura en el marco del proceso de Evaluación y Seguimiento al Vigilado.

Tener en cuenta el documento:

- Informe Final de la Mesa Técnica para las Acciones de Inspección y Vigilancia.

Traslado a la Delegada para Investigaciones Administrativas

Si como resultado de la Mesa Técnica se generan hallazgos, o, si la causas o situaciones que dieron origen a la Mesa Técnica persisten, afectando la prestación

	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL VIGILADO	CÓDIGO	SEMN02
	MANUAL DE MESAS TÉCNICAS PARA LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	VERSIÓN	1
		FECHA	29/12/2022

de los servicios de salud y la garantía del derecho fundamental a la salud, se deberá realizar el correspondiente traslado a la Superintendencia Delegada para Investigaciones Administrativas, para lo cual, el equipo técnico que realizó la mesa proyectará el memorando de traslado, firmado por el (la) Superintendente Delegado (a) para Prestadores de Servicios de Salud, anexando el formato definido para tal fin debidamente diligenciado, junto con los soportes definidos en los Acuerdos de Nivel de Servicio.